

PRESENTACIONES CON
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
AFECTADOS POR
SITUACIONES DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA

2024



Presentaciones con niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica

Año 2024

Fecha de publicación: diciembre 2025

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN

Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.



CORREO ELECTRÓNICO

ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB

<http://www.ovd.gov.ar>



El presente informe se realizó con la base de
datos actualizada al 31 de marzo de 2025.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los
años 2017 a 2024.



[Informes estadísticos](#)

ÍNDICE

04

RESUMEN EJECUTIVO SÍNTESIS DE RESULTADOS

07

PRESENTACIÓN

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?
Modelo de intervención y evaluación de riesgo
Elaboración de estadísticas y datos abiertos
Maltrato a niñas, niños y adolescentes
y marco normativo

12

ACCESO A JUSTICIA

Presentaciones y consultas
NNyA afectados en presentaciones realizadas
en la OVD

16

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE NNYA AFECTADOS

Sexo y edad
Nivel educativo
Procedencia territorial
Nacionalidad
Interseccionalidad

21

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS

Sexo y edad

Otras características de las personas denunciadas
NNyA indicados como sujetos activos de violencia

24

VÍNCULO CON LAS PERSONAS DENUNCIADAS, TIPOS DE MALTRATO Y SITUACIÓN DE RIESGO

Vínculo entre NNyA afectados y personas
denunciadas
Vínculo según grupo de edad y sexo
Sexo de las personas denunciadas según vínculo
con NNyA
Adolescentes mujeres afectadas con vínculo de
noviazgo o exnoviazgo con las personas denunciadas
Tipos de maltrato
Tipos de maltrato y sexo de NNyA afectados
Niñas y adolescentes mujeres: tipos de maltrato
según grupo de edad
Niños y adolescentes varones: tipos de maltrato
según grupo de edad
Tipos de maltrato según vínculo con las personas
denunciadas
Situación de cohabitación
Frecuencia de los episodios
Lesiones
Evaluación de riesgo
Evaluación de riesgo según grupo de edad y sexo
Evaluación de riesgo según vínculo con las personas
denunciadas

ÍNDICE

37

DERIVACIONES,
Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivaciones realizadas por la OVD

Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en
lo Civil en los casos atendidos por la OVD

43

ANEXO DE DATOS

40

GLOSARIO

PRESENTACIONES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

4.391

SITUACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EVALUADAS

12 POR DÍA

52%

SEXO FEMENINO

9 AÑOS

EDAD PROMEDIO

80%

VÍNCULO FILIAL

140

TENÍAN LESIONES CONSTATADAS POR EL EQUIPO MÉDICO

82

CONCURRIERON PERSONALMENTE A DENUNCIAR

3.182

PRESENTACIONES CON NNYA AFECTADOS

3.484

PERSONAS DENUNCIADAS

4.474

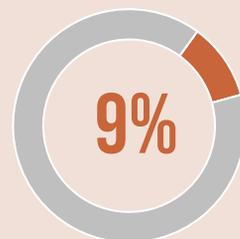
MEDIDAS PREVENTIVAS ORDENADAS POR LA JUSTICIA CIVIL



MALTRATO PSICOLÓGICO



MALTRATO FÍSICO



ABUSO SEXUAL

36%

RIESGO ALTÍSIMO Y ALTO

PRESENTACIONES CON NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR
SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA – AÑO 2024

- En el año 2024 la Oficina de Violencia Doméstica recibió un total de 3.182 presentaciones en las que había niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica.
- Estas presentaciones representaron el 32% del total de casos atendidos por la OVD en el año 2024 (9.840).
- Entre los NNyA afectados, 52% eran de sexo femenino.
- La edad promedio fue de 9 años.
- El 80% de los NNyA afectados tenían vínculo filial con la persona denunciada (66% eran sus padres y 34% sus madres).
- Se registró maltrato de tipo psicológico o emocional en el 95% de los casos, físico en el 37% y abuso sexual en el 9%.
- La frecuencia de los episodios de violencia denunciados fue diaria o semanal en el 59% de los casos.
- El 36% de las situaciones fueron evaluadas como de altísimo o alto riesgo.
- Entre los NNyA afectados, 244 tenían algún tipo de discapacidad.
- Hubo 5 adolescentes mujeres afectadas de entre 16 y 17 años que estaban cursando embarazos al momento de la presentación en la OVD y 4, de entre 15 y 17 años, que tenían hijos.
- El equipo médico de la OVD atendió a un total de 166 NNyA que concurrieron a la oficina y constató lesiones en 140 (84%). Más de la mitad (55%) tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia anteriores y el 36% tenía lesiones en el rostro.
- El 66% de las personas denunciadas eran de sexo masculino.
- 99% de las presentaciones en las que hubo NNyA afectados fueron derivadas a la Justicia Nacional en lo Civil y 91% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- La Justicia Nacional en lo Civil ordenó un total de 4.474 medidas de protección hacia niñas, niños y adolescentes en los expedientes sorteados por la OVD en los que había NNyA afectados por situaciones de violencia doméstica.

1

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la CSJN¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Inició sus actividades el día 15 de septiembre del año 2008.

En 2016, la CSJN² amplió las competencias de la OVD para incluir la atención de casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o prostitución. En estos casos, la CSJN indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

Desde su creación, la oficina responde diariamente a consultas espontáneas de personas que buscan información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La OVD mantiene absoluta confidencialidad y reserva sobre cada una de las denuncias recibidas, nombre y formas de identificación de las personas afectadas y denunciadas.

Por decisión de la CSJN, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, CABA.

1.2 Modelo de intervención y evaluación de riesgo

Los equipos interdisciplinarios de la OVD reciben el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labran las actas correspondientes y disponen la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Según la naturaleza del conflicto relatada, se indican los posibles cursos de acción y se efectúan las derivaciones pertinentes en cada caso. Se realiza además el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

El modelo de atención de la OVD posibilita que, en una única entrevista ante un equipo interdisciplinario y en el mismo momento, se labre un acta que contiene el relato textual de las situaciones de violencia, se evalúe la situación de riesgo de las personas afectadas y se produzca el informe interdisciplinario de situación de riesgo. Todo esto tiene el propósito de iniciar, si corresponde, un proceso judicial, ya sea en el ámbito civil o penal.

La evaluación de riesgo, plasmada en el informe interdisciplinario, se fundamenta en la combinación de factores e indicadores relacionados con la violencia, extraídos de la información proporcionada por las personas afectadas. Este análisis busca determinar la existencia de violencia, identificar el tipo de maltrato, examinar sus consecuencias y establecer la relación entre los hechos referidos y su impacto. Durante esta evaluación se analiza el riesgo actual y la probabilidad de reiteración y/o agudización de la situación.

¹Acordada N°39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

²Acordada N°21/2016. Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación con los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

De corresponder, y previo consentimiento de las personas afectadas, el equipo médico procede a la evaluación inmediata para la constatación de las lesiones corporales y confecciona el correspondiente informe.

1.3 Elaboración de estadísticas y datos abiertos

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo 2º, inciso h) y su posterior reglamentación (Acordada 40/06, artículo 42³), la OVD desarrolló un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la CSJN para el diseño de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485⁴ de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La mencionada norma compromete a la CSJN a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

La OVD publica con frecuencia trimestral y anual, [informes estadísticos](#) donde se visualizan las principales características de la problemática de la violencia doméstica y de la población afectada. También, elabora informes estadísticos sobre distintos grupos afectados (personas mayores, mujeres en relaciones de pareja, niñas, niños y adolescentes, entre otros).

Asimismo, la OVD pone a disposición, desde el año 2017, [las bases de datos en formato abierto](#) relativas a los casos atendidos y a las personas afectadas, con el fin de contribuir a mejorar los procesos de toma de decisiones basadas en evidencia, brindando fuentes de información para la investigación y el diseño de políticas públicas. Con la publicación de datos en formato abierto, la OVD cumple con la Acordada 42/2017⁵ que reglamenta la Ley 27.275⁶ de derecho de acceso a la información pública y adapta este régimen a las funciones del Poder Judicial.

1.4 Maltrato a niñas, niños y adolescentes y marco normativo

La OVD aborda las situaciones de las niñas, niños y adolescentes (NNyA) que sufren violencia doméstica dando cumplimiento a los estándares de atención regulados por la normativa nacional e internacional para garantizar sus derechos y facilitar su acceso a justicia.

La Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar en su artículo 1 establece que las personas podrán denunciar ante la justicia los hechos de violencia que ocurran dentro del grupo familiar:

“Toda persona que sufriendo lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas”.⁷

³ [Acordada N°40/2006](#). Aprobación del Reglamento de la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

⁴ [Ley 26.485](#). Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Buenos Aires, 11 de marzo de 2009.

⁵ [Acordada N°42/2017](#). Reglamentación Ley N°27.275 - Derecho de Acceso a la Información Pública.-. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017.

⁶ [Ley 27.275](#). Ley de Derecho de acceso a la información pública. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016.

⁷ [Ley 24.417](#). Ley de Protección contra la violencia familiar. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994.

En su artículo 2 se refiere a las situaciones en las que los damnificados son niños, niñas y adolescentes y a la obligación de denunciar:

“Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público.”

Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, cuya finalidad es la de garantizar el acceso efectivo a la justicia, incluyen a los niños, niñas y adolescentes entre aquellas personas en condiciones de especial vulnerabilidad:

“Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable.

Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.”⁸

La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 9 compromete a denunciar ante las autoridades a toda aquella persona que tuviera conocimiento de maltrato contra niñas, niños y adolescentes:

“La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley”.⁹

En su artículo 31 establece los deberes de las y los funcionarios públicos para recibir y/o tramitar las denuncias de terceras personas o de las mismas NNYA:

⁸Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Capítulo I, sección 2, párr. 3, 4 y 5.
⁹Ley 26.061. Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005.

“El agente público que sea requerido para recibir una denuncia de vulneración de derechos de los sujetos protegidos por esta ley, ya sea por la misma niña, niño o adolescente, o por cualquier otra persona, se encuentra obligado a recibir y tramitar tal denuncia en forma gratuita, a fin de garantizar el respeto, la prevención y la reparación del daño sufrido, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de grave incumplimiento de los Deberes del Funcionario Público”.¹⁰

La Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, aprobada por el Congreso de la Nación mediante Ley 23.849 establece en su artículo 3 que los Estados deberán adoptar:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.¹²

Para asegurar el derecho primordial de los NNYA a ser oídos, la oficina ha elaborado diversos protocolos de actuación que comprometen a todas las personas involucradas en la atención de los casos. En dicho contexto, los equipos interdisciplinarios elaboran actas e informes de riesgo dirigidos a facilitar tanto la toma de decisiones de la magistratura como la investigación de delitos a los fines de que se gestione el riesgo y se asegure la protección integral.

A continuación, se exponen los datos sobre las presentaciones con NNYA afectados por situaciones de violencia doméstica durante el año 2024. Esto incluye aquellas realizadas directamente por NNYA en la oficina (82) como también aquellas realizadas por personas de 18 años o más (3.100) que relataron situaciones de violencia que afectaban a NNYA.

¹⁰ [Ley 26.061](#). Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005.

¹¹ [Convención sobre los Derechos del Niño](#). Naciones Unidas. 20 de noviembre de 1989.

¹² [Ley 23.849](#). Apruébase la convención sobre los derechos del niño, 27 de septiembre de 1990.

2

ACCESO A JUSTICIA



2. ACCESO A JUSTICIA

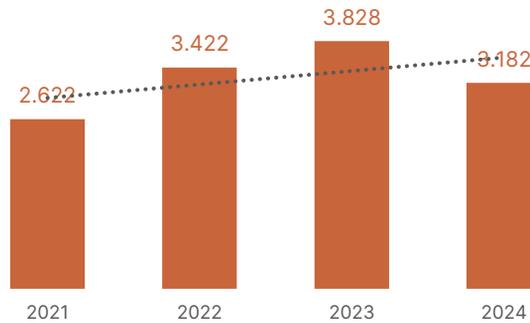
2.1 Presentaciones y consultas

Durante el año 2024, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron un total de 9.840 presentaciones por violencia doméstica. Las presentaciones con niñas, niños y adolescentes (NNyA) afectados fueron 3.182 y representaron el 32% del total de casos del año 2024. Esta proporción fue 6 puntos porcentuales menor a la de 2023 (38%)(Gráfico 2.1.1).

Se registró un promedio mensual de 265 presentaciones con NNYA afectados, lo que representa un promedio diario de 9. Marzo fue el mes con mayor número de registros (318) y abril fue el mes con menos (218) (Gráfico2.1.2).

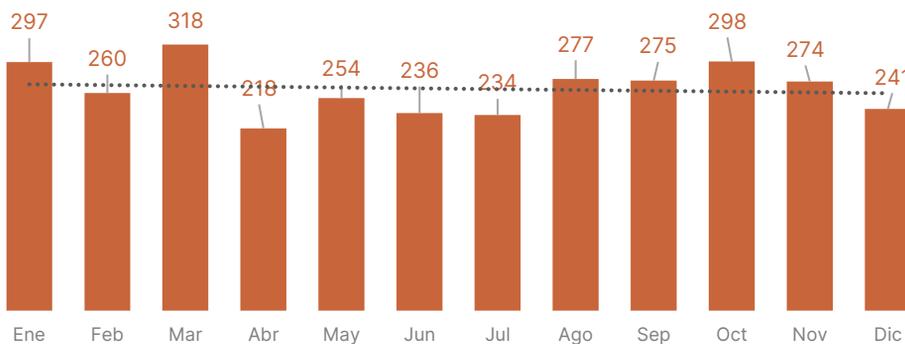


Gráfico 2.1.1 Presentaciones con NNYA afectados. Comparación interanual 2021-2024



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 2.1.2 Presentaciones con NNYA afectados por mes (Total: 3.182). Año 2024.



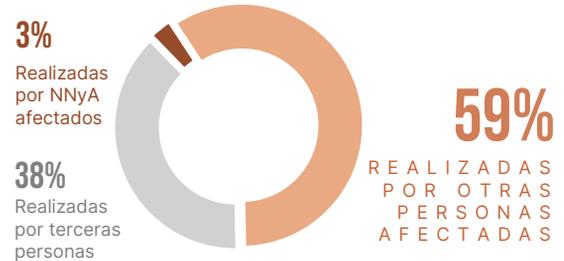
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

2.2 Características de las presentaciones

Del total de presentaciones con NNyA afectados, 59% fueron realizadas por personas de 18 años y más, también afectadas por hechos de violencia, y 38% por personas en calidad de terceras, en su mayoría (98%) familiares de los NNyA afectados.

Un 3% de las presentaciones (82) fueron realizadas personalmente por NNyA afectados¹³, principalmente del grupo de edad de 15 a 17 años (Gráfico 2.1.1).

Gráfico 2.2.1 Tipo de presentación en la OVD con NNyA afectados (Total: 3.182). Año 2024.



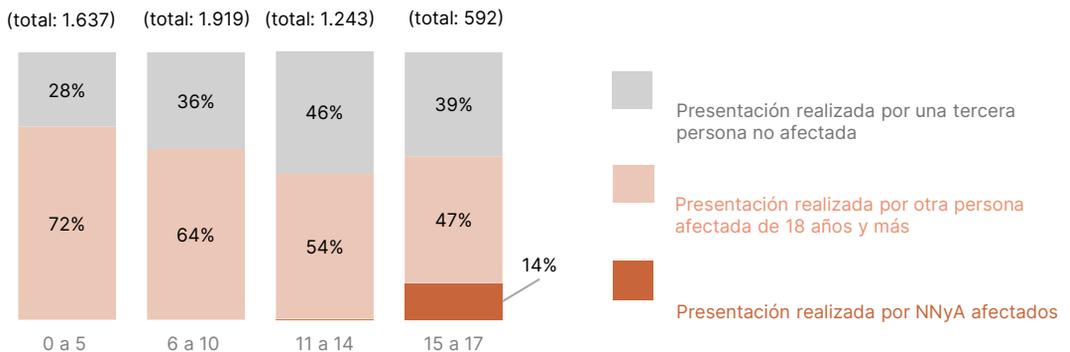
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

La proporción de presentaciones realizadas por terceras personas fue más baja (28%) en el grupo de NNyA afectados de 0 a 5 años que en los demás grupos de edad. La proporción más alta de presentaciones de terceras personas se registró en el grupo de NNyA afectados de 11 a 14 años.

En el grupo de 11 a 14 años, hubo 4 presentaciones realizadas directamente por niñas y niños de 13 y 14 años. En el grupo de 15 a 17 años, 78 adolescentes radicaron denuncias en la OVD. En este grupo, 8 de cada 10 eran adolescentes mujeres (Gráfico 2.2.2).



Gráfico 2.2.2 Porcentaje de NNyA afectados según tipo de presentación y grupos de edad. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

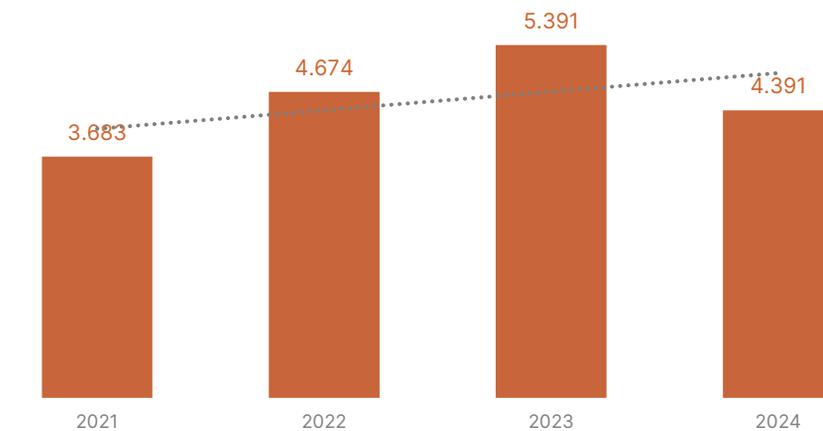
¹³Conforme artículo número 24 de la [Ley 26.061](#).

2.3 NNYa afectados en presentaciones realizadas en la OVD

Durante el año 2024, la OVD recibió 3.182 presentaciones en las que se relataron situaciones de maltrato contra las infancias. Los equipos interdisciplinarios evaluaron un total de 4.391¹⁴ situaciones de riesgo (Gráfico 2.3) que involucraron a 4.222 NNYa, dado que 155 fueron evaluados en más de una ocasión en el mismo período¹⁵.



Gráfico 2.3 Situaciones de NNYa evaluadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD. Comparación interanual 2021-2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

¹⁴ El total de NNYa afectados es mayor al de presentaciones dado que en una misma presentación puede haber más de una persona afectada.

¹⁵ Durante el año 2024, hubo 143 NNYa que fueron evaluados en dos oportunidades; 11, en tres oportunidades, y en 1 caso, en cinco oportunidades, conforme su registro mediante número de documento de identidad.. En 1.438 casos no se informó el número de documento de los NNYa afectados.

3

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE NNYA AFECTADOS



3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE NNYA AFECTADOS

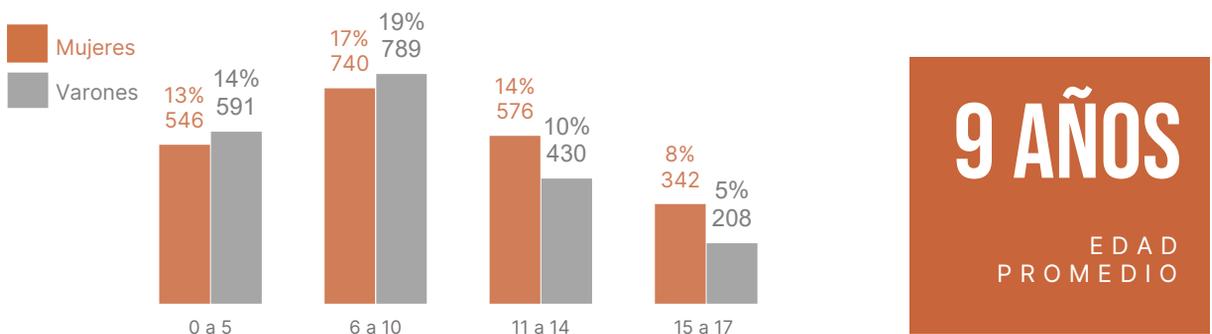
3.1 Sexo y edad

Entre las niñas, niños y adolescentes afectados (total: 4.222), la mayoría eran mujeres (52%). En cuanto a la edad, el 27% tenían hasta 5 años; el 36% tenían entre 6 y 10; el 24%, entre 11 y 14, y el 13% restante eran adolescentes de entre 15 y 17 años.

En los grupos de edad de 0 a 5 y de 6 a 10 años, hubo más niños que niñas afectadas. En los grupos de 11 a 14 y de 15 a 17, las niñas y adolescentes mujeres fueron más que los varones (Gráfico 3.1.1).

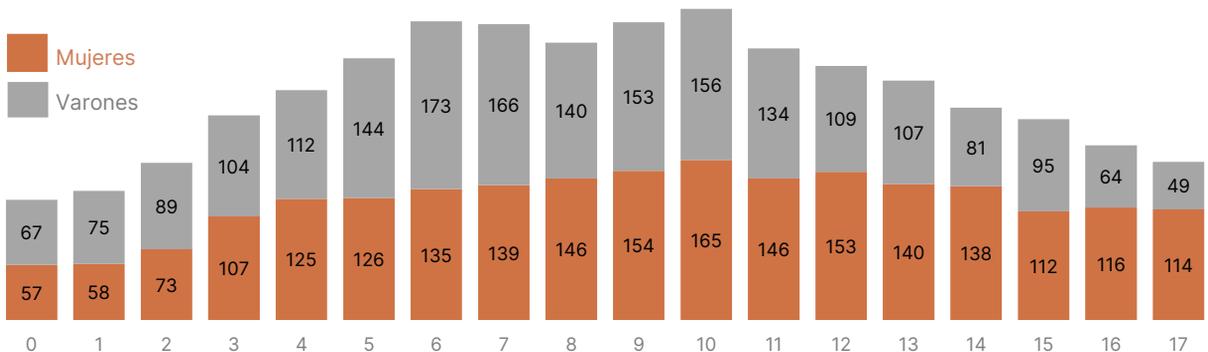


Gráfico 3.1.1 NNYA afectados según sexo y grupos de edad (Total: 4.222). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Gráfico 3.1.2 NNYA afectados según sexo y edad (Total: 4.222). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.2 Nivel educativo

Entre las niñas y niños de 0 a 5 años, el 28% no se encontraban escolarizados, el 70% se encontraban en el nivel inicial y el 2% en el nivel primario.

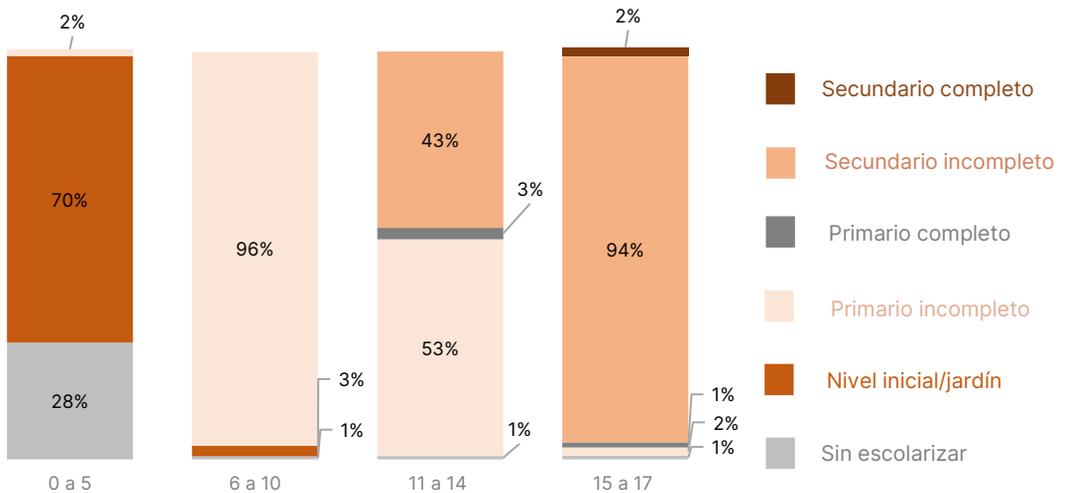
Respecto a las niñas y niños afectados de 6 a 10 años, el 1% se encontraba sin escolarizar; el 3% en nivel inicial, y el 96% se hallaban cursando el nivel primario.

En el grupo de edad de 11 a 14 años, el 1% no se encontraba escolarizado; el 53% no habían completado el nivel primario, el 3% lo habían completado y el 43% estaban cursando el nivel secundario.

En el grupo de 15 a 17 años, el 1% se hallaba sin escolarizar; el 2% no habían concluido el nivel primario; el 1% lo había completado; el 94% estaban cursando el nivel secundario, y el 2% lo habían completado (Gráfico 3.2).



Gráfico 3.2 Nivel educativo de NNYA afectados según grupos de edad. (Total: 4.222). Año 2024.

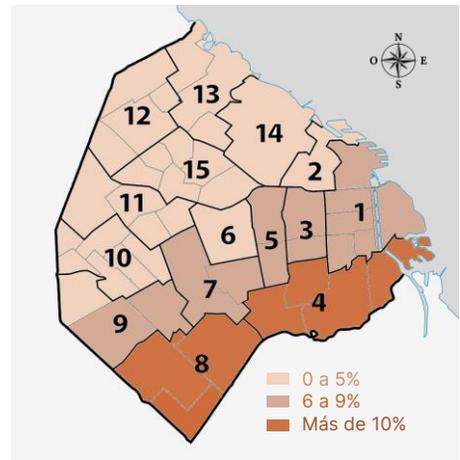
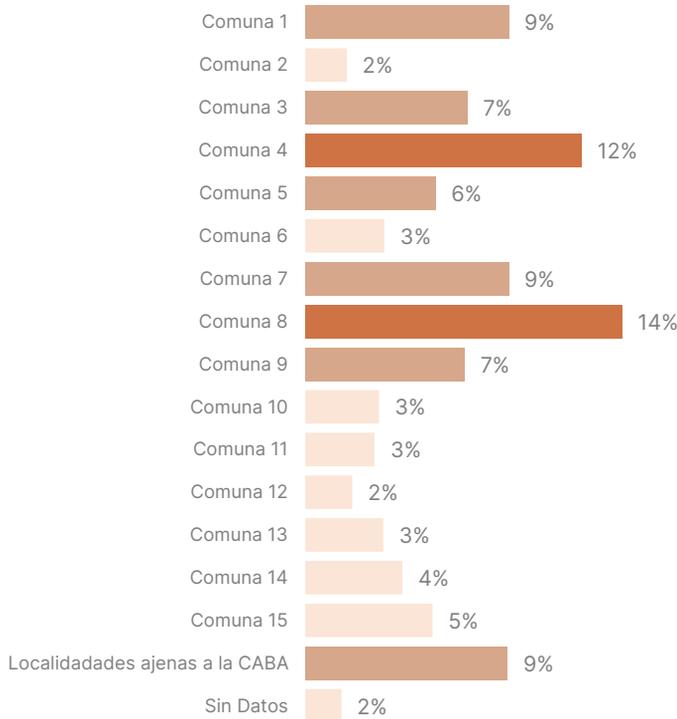


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.3 Procedencia territorial

El 64% de los NNyA afectados provenían de 7 de las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 8 (14%), Comuna 4 (12%), Comuna 1 (9%), Comuna 7 (9%), Comuna 3 (7%), Comuna 9 (7%), y Comuna 5 (6%), todas ubicadas en la zona sur de la ciudad. Las 8 Comunas restantes agrupaban al 25% con valores que no superan el 5% cada una. Asimismo, 9% provenían de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para el 2% (Gráfico 3.3).

Gráfico 3.3 Procedencia territorial NNyA afectados (Total: 4.222). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.4 Nacionalidad

Entre los NNyA afectados, 96% eran de nacionalidad argentina y el 4% restante tenía otras nacionalidades (boliviana, paraguaya, venezolana y peruana, entre otras) (Gráfico 3.4).

Gráfico 3.4 Nacionalidad de NNyA afectados (Total: 4.222). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

3.5 Interseccionalidad

Entre los NNYA afectados, 244 tenían algún tipo de discapacidad: 139 de tipo mental, 113 intelectual, 37 física y 22 sensorial¹⁶.

Al menos 178 NNYA eran migrantes provenientes de otros países (95 de países no limítrofes y 83 de países limítrofes) y 59 eran migrantes provenientes de otras provincias del país.

Hubo 5 afectadas de entre 16 y 17 años que estaban cursando embarazos al momento de la presentación en la OVD y 4, de entre 15 y 17 años, que tenían hijos.

INTERSECCIONALIDAD

5 ADOLESCENTES

AFECTADAS
DE ENTRE 16 Y 17 AÑOS
ESTABAN CURSANDO
EMBARAZOS

4 ADOLESCENTES

AFECTADAS
DE ENTRE DE 15 Y 17 AÑOS
TENÍAN HIJOS/AS

244

TENÍAN
ALGÚN TIPO DE
DISCAPACIDAD

178

ERAN MIGRANTES
PROVENIENTES
DE OTROS PAÍSES

59

ERAN MIGRANTES
PROVENIENTES
DE OTRAS
PROVINCIAS

139

DISCAPACIDAD
MENTAL

113

DISCAPACIDAD
INTELCTUAL

37

DISCAPACIDAD
FÍSICA

22

DISCAPACIDAD
SENSORIAL

¹⁶Una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

4

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS



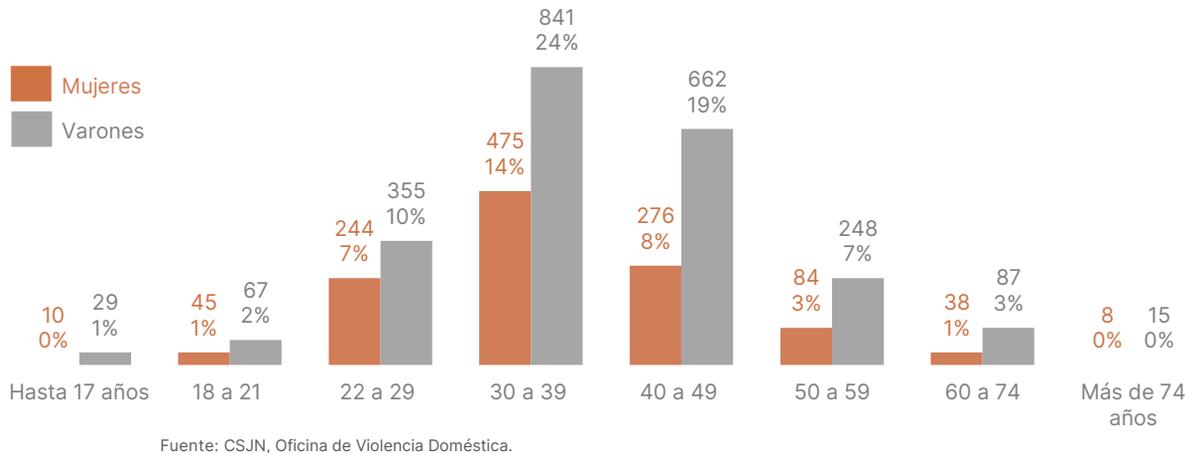
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DENUNCIADAS

4.1 Sexo y edad

Entre las personas denunciadas (total: 3.484)¹⁷, 66% eran de sexo masculino y 34%, femenino. Los varones denunciados superaron en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. El grupo con más personas denunciadas fue el de varones de entre 30 y 49 años (43%). Hubo 30 adolescentes denunciados de entre 15 y 17 años (22 varones y 8 mujeres) y 9 adolescentes de entre 13 y 14 años (7 varones y 2 mujeres) (Gráfico 4.1).



Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupos de edad (Total: 3.484). Año 2024.



4.2 Otras características de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas, 76% eran de nacionalidad argentina, 63% tenían una ocupación remunerada y 41% no habían completado el nivel secundario.



¹⁷El total de personas denunciadas es mayor al de las presentaciones recibidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada. Todos los datos de las personas denunciadas se registran a partir de la información aportada por la persona denunciante.

4.3 NNYA indicados como sujetos activos de violencia

En el año 2024, hubo un total de 75 NNYA mencionados como sujetos activos en el total de las presentaciones realizadas en la OVD, incluyendo aquellas en las que las personas afectadas eran mayores de 18 años.

Estos NNYA tenían entre 11 y 17 años y eran mayoritariamente varones (69%). En el 36% de los casos, las presentaciones fueron por hechos de violencia física o sexual en relaciones de noviazgo, en su mayoría, entre adolescentes; en el 29%, las presentaciones fueron realizadas por sus familiares convivientes por hechos de violencia asociados al consumo problemático de sustancias o problemáticas de salud mental de estos NNYA; el 17% por comportamientos que afectan la integridad sexual de otros NNYA; y en el 17% restante se trató de presentaciones realizadas por familiares u otras personas no convivientes, por otros hechos de violencia familiar.



- Entre las presentaciones con NNYA que tenían vínculos de noviazgo con las personas afectadas (total: 27), 6 de cada 10 fueron realizadas por sus parejas o exparejas, en su mayoría también adolescentes, y 4 de cada 10 por terceras personas (madres o padres de las personas afectadas).
- Entre las presentaciones realizadas en la OVD donde se menciona a NNYA como sujetos activos de violencia doméstica por hechos asociados al consumo problemático de sustancias o a problemáticas de salud mental (total: 22), 20 fueron realizadas por sus madres y abuelas convivientes y 2 por otros familiares, también convivientes. En 9 de cada 10 casos sus familiares solicitaron su internación y/o tratamiento y en 4 de cada 10 estos NNYA habían sido víctimas de situaciones de violencia doméstica en presentaciones previas realizadas en la OVD.
- En aquellas asociadas a comportamientos que afectan la integridad sexual de otros NNYA (total: 13), los sujetos activos fueron en su totalidad varones y en 9 casos tenían vínculos familiares con las víctimas. Las presentaciones fueron realizadas en 12 casos por terceras personas (9 de ellas eran madres y 3 otros familiares de los NNYA afectados) y en un caso por la misma joven afectada.

5

VÍNCULO CON LAS PERSONAS DENUNCIADAS, TIPOS DE MALTRATO Y SITUACIÓN DE RIESGO

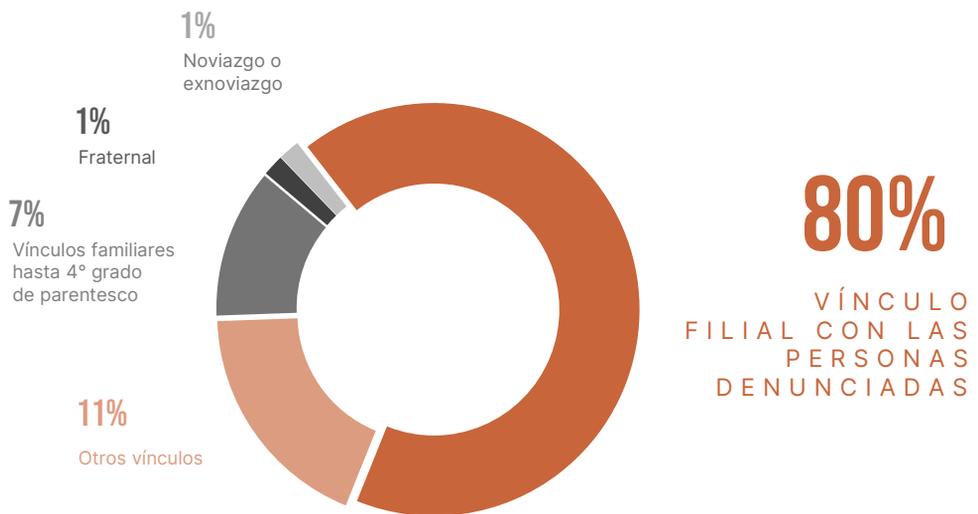


5. VÍNCULO CON LAS PERSONAS DENUNCIADAS, TIPOS DE MALTRATO Y SITUACIÓN DE RIESGO

5.1 Vínculo entre NNYA afectados y personas denunciadas

El vínculo entre las niñas, niños y adolescentes afectados y las personas denunciadas fue, en su mayoría, de carácter filial (80%). En menor medida se registraron otros vínculos (11%), vínculos familiares hasta 4° grado de parentesco (7%), fraternales (1%) y de noviazgos o exnoviazgos (1%). Dentro de los casos de vínculo filial, en el 66% se trató de los padres y en el 34% de las madres de los NNYA afectados (Gráfico 5.1).

Gráfico 5.1 Vínculo entre NNYA afectados y personas denunciadas (Total de situaciones evaluadas: 4.391). Año 2024.

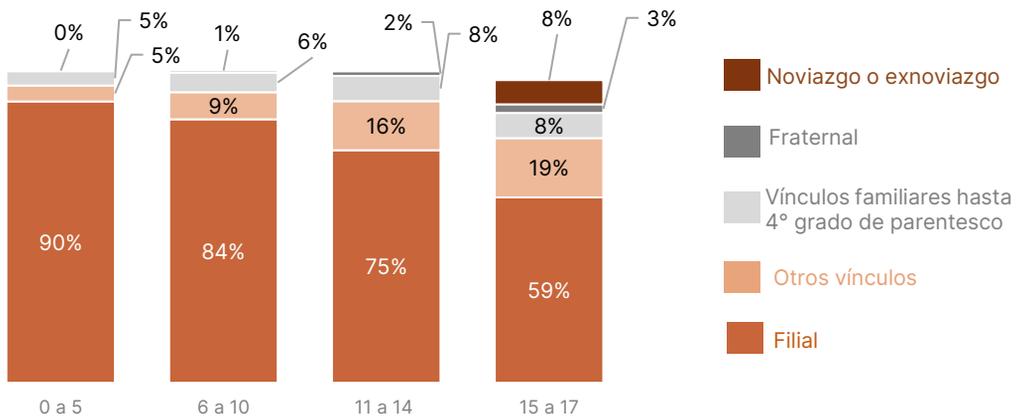


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.2 Vínculo según grupos de edad y sexo

El vínculo filial con las personas denunciadas (padre/madre) fue mayoritario en todos los grupos de edad, aunque su prevalencia disminuyó a medida que aumentaba la edad de los NNYA afectados (90% en el grupo de 0 a 5 años a 59% en el grupo de 15 a 17 años) y superó al promedio (80%) en los grupos de 0 a 10 años. El vínculo otros, fue más alto que el promedio (11%) en los grupos de 11 a 14 años (16%) y de 15 a 17 años (19%). El vínculo fraternal fue superior al promedio (1%) en los grupos de 11 a 17 años. En cuanto al vínculo con otro familiar hasta 4° grado de parentesco se mantuvo sin variaciones significativas con respecto al promedio (7%) en todos los grupos de edad. Por último, el vínculo de noviazgo o exnoviazgo se registró en el grupo de 15 a 17 años en el que representó el 8% de los casos (Gráfico 5.2.1).

Gráfico 5.2.1 Vínculo con las personas denunciadas según grupo de edad de los NNYA afectados. Año 2024.

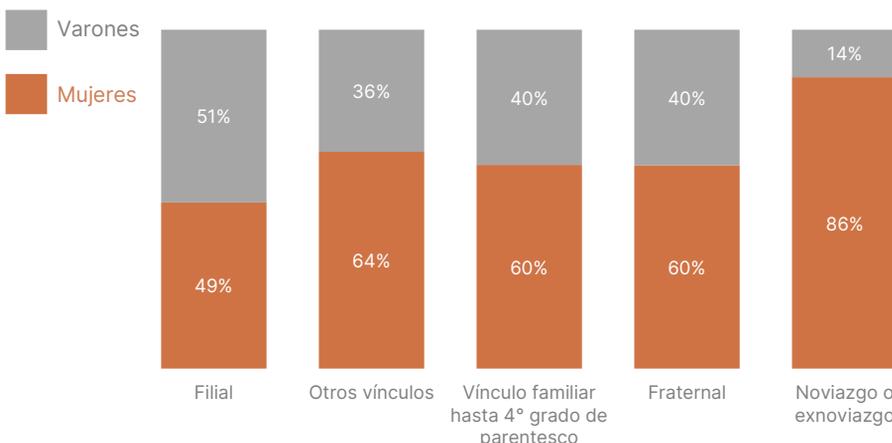


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

El vínculo filial con las personas denunciadas se presentó en casi idéntica proporción entre niñas (49%) y niños (51%). En el resto de los vínculos, la proporción de niñas y adolescentes mujeres fue siempre mayor que la de niños y adolescentes varones y representó casi la totalidad en el vínculo de noviazgo o exnoviazgo (86% afectadas niñas) (Gráfico 5.2.2).



Gráfico 5.2.2 Sexo de los NNYA afectados según vínculo con las personas denunciadas. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

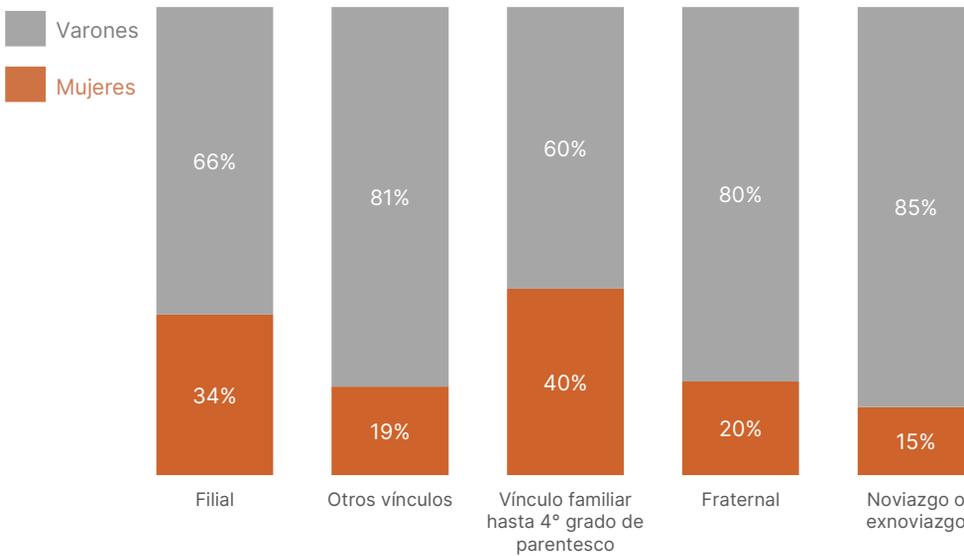
5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con NNyA

Las personas denunciadas de sexo masculino superaron a las de sexo femenino en todos los vínculos: filial (68%); otros vínculos (81%); vínculo familiar hasta 4° grado de parentesco (60%); fraternal (80%), y noviazgo o exnoviazgo (85%).

En aquellos casos en los que las personas denunciadas fueron los progenitores de los NNyA afectados (vínculo filial), en el 66% se trató de los padres y en el 34% de las madres de los NNyA afectados (Gráfico 5.3).



Gráfico 5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con los NNyA afectados. Año 2024.

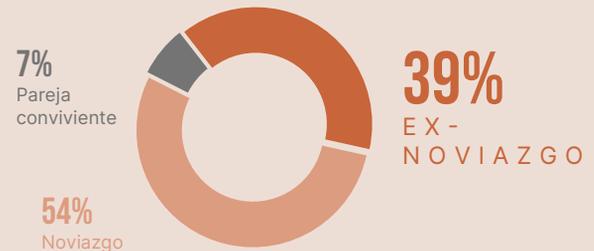


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.4 Adolescentes mujeres afectadas con vínculo de noviazgo o exnoviazgo con las personas denunciadas

En el año 2024, hubo un total de 41 adolescentes mujeres afectadas de entre 14 y 17 años con vínculo de noviazgo o exnoviazgo con las personas denunciadas. Del total de los 41 casos, 16 se trataba de exnovios (39%), 22 correspondían a novios (54%) y 3, a parejas convivientes (7%). El 41% (17) concurren personalmente a realizar la presentación. En 3 casos, se encontraban cursando embarazos (Gráfico 5.4.1).

Gráfico 5.4.1 Vínculo de noviazgo de adolescentes mujeres con los denunciados (Total: 41). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

La situación de estas adolescentes fue evaluada por los equipos interdisciplinarios de la OVD como de riesgo altísimo o alto en el 61% de estos casos (25). Se registró violencia física en el 76% (31), violencia sexual en el 24% (10) y la modalidad de tipo digital en el 10% (3).



Las personas denunciadas eran todas de sexo masculino y la mayoría eran jóvenes de entre 18 y 21 años (19); adolescentes de entre 15 a 17 años (12), y adultos de entre de 22 y 29 años (4). En 5 casos los denunciados tenían entre 30 y 49 años y, en 1 caso, la persona indicada como sujeto activo fue un niño de 14 años.

Gráfico 5.4.2 Grupos de edad de los denunciados en vínculos de noviazgo con adolescentes mujeres afectadas (Total: 41). Año 2024.



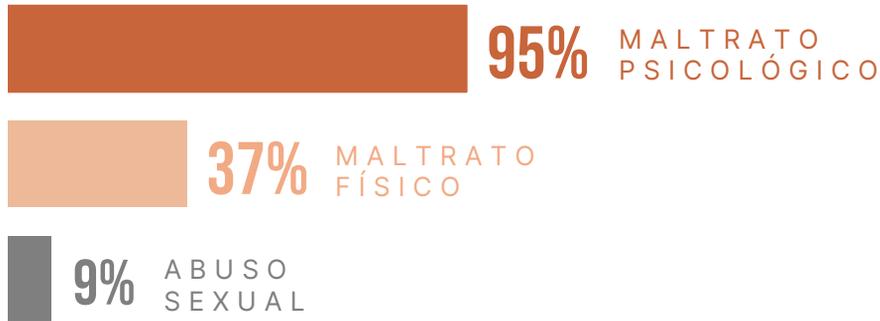
Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

En 12 casos, las adolescentes afectadas presentaron lesiones que fueron constatadas por el por el equipo médico de la OVD. Entre éstas, 8 tenían lesiones en el rostro y 2 de ellas fueron derivadas de urgencia a atención médica especializada y 7 tenían antecedentes de lesiones físicas por situaciones de violencia anteriores (Gráfico 5.4.2)

5.5 Tipos de maltrato

En una misma situación de violencia pueden sucederse vulneraciones de distinto tipo. En las evaluaciones de riesgo realizadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD, se registran todas aquellas manifestaciones que surgen del relato de la persona compareciente. El maltrato psicológico estuvo presente en el 95% de las evaluaciones de riesgo de NNyA afectados, seguido por el de tipo físico (37%). Se denunció abuso sexual en el 9% de los casos. Asimismo, entre las niñas y adolescentes mujeres, 33% fue víctima de violencia de tipo simbólica.

Gráfico 5.5 Tipos de maltrato (Total de situaciones evaluadas: 4.391). Año 2024.

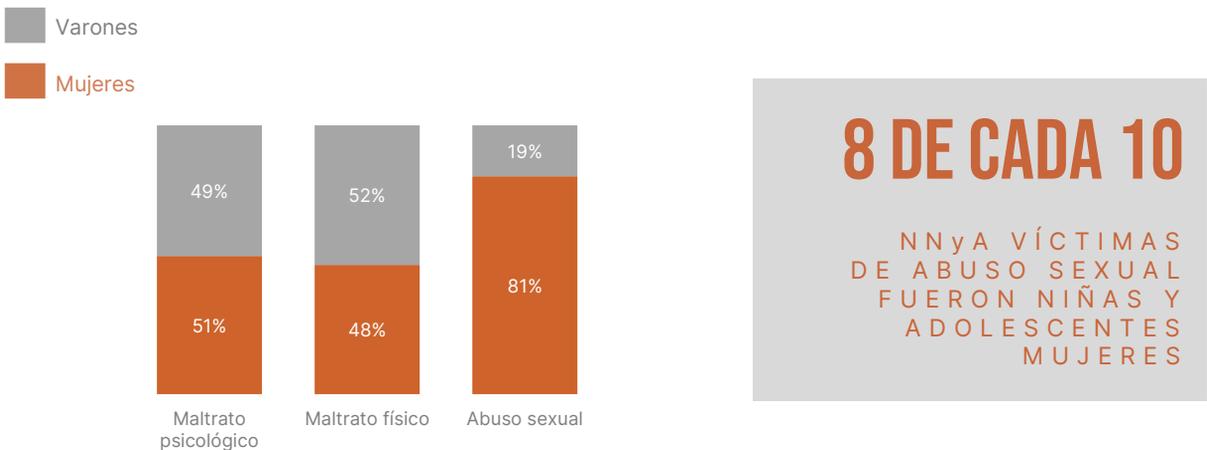


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.6 Tipos de maltrato y sexo de NNyA afectados

Entre aquellos NNyA que fueron víctimas de maltrato de tipo psicológico o de tipo físico, las proporciones de niñas y adolescentes mujeres y de niños y adolescentes varones fueron casi idénticas. En los casos en los que se denunció abuso sexual, las niñas y las adolescentes mujeres representaron el 81% del total de NNyA afectados, mientras que los niños y adolescentes varones, el 19% (Gráfico 5.5).

Gráfico 5.5 Sexo de NNyA afectados según tipos de maltrato. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.7 Niñas y adolescentes mujeres: tipos de maltrato según grupo de edad

En las situaciones de niñas y adolescentes mujeres evaluadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD, los tipos de maltrato más recurrentes fueron el psicológico, la violencia simbólica y el maltrato físico.

El maltrato psicológico estuvo presente en 9 de cada 10 casos evaluados, en todos los grupos de edad.

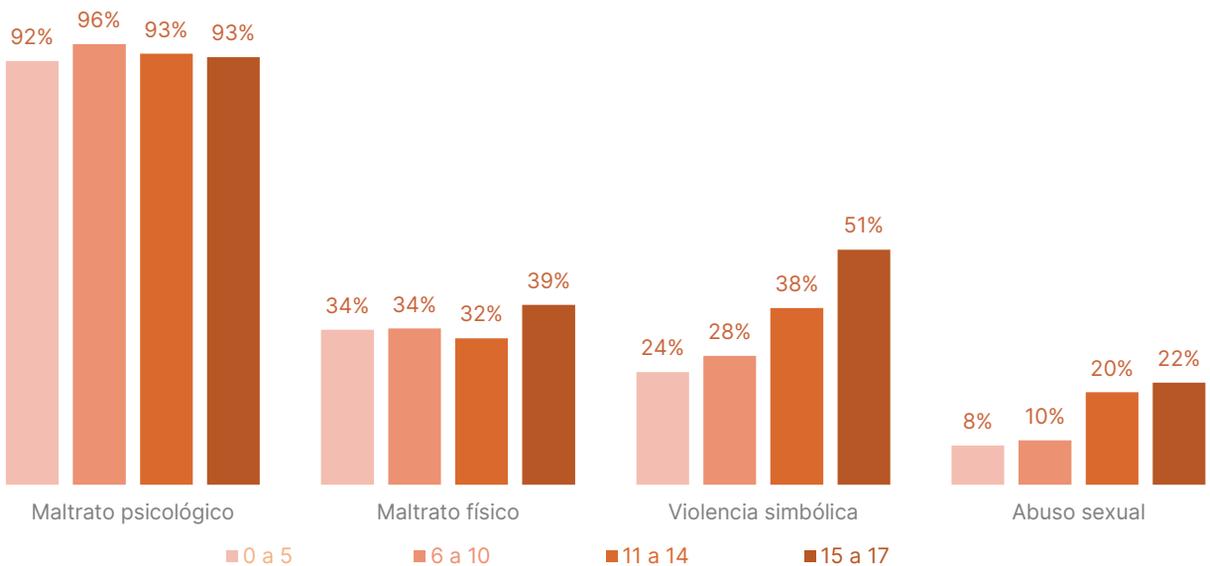
El maltrato físico osciló entre el 32% y el 39% y fue más usual en las situaciones de las adolescentes de 15 a 17 años que entre las niñas.

La violencia de tipo simbólica (Ley 26.485) se acrecentó conforme aumentaba la edad de las niñas afectadas: 24% entre 0 y 5 años, a 51% entre las adolescentes entre 15 y 17 años.

Las presentaciones por abuso sexual también tuvieron mayor prevalencia en la medida que aumentaba la edad de las niñas: del 8% entre aquellas de hasta 5 años al 22% entre las de 15 a 17 años (Gráfico 5.7).



Gráfico 5.7 Tipos de maltrato evaluados en las situaciones de niñas y adolescentes mujeres, según grupos de edad. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.8 Niños y adolescentes varones: tipos de maltrato según grupo de edad

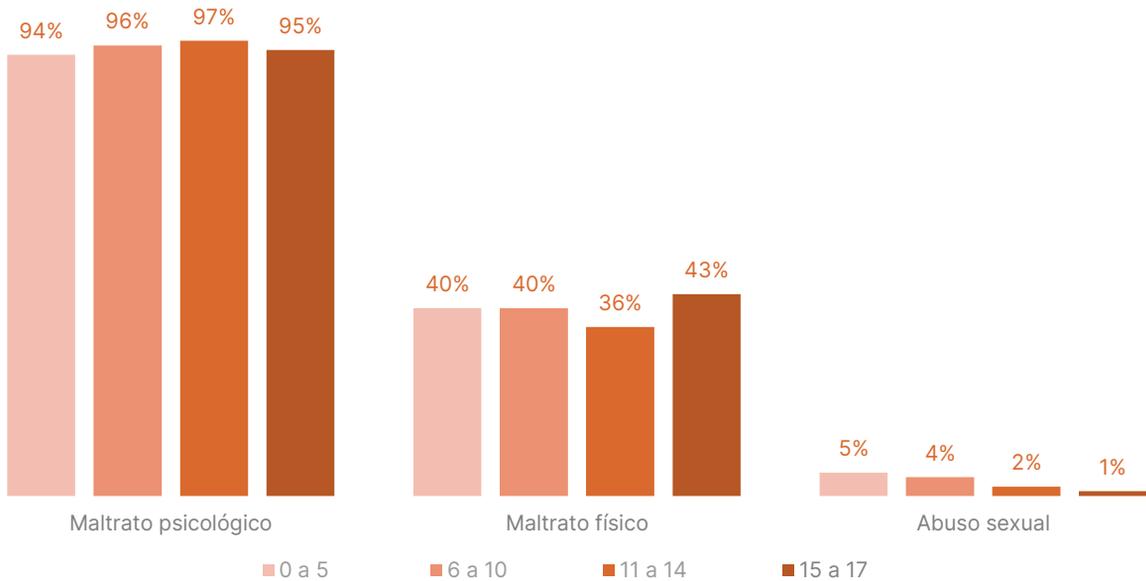
En las situaciones de niños y adolescentes varones evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD, el maltrato psicológico estuvo presente en la mayoría, sin diferencias significativas según el grupo de edad de los afectados, oscilando entre 94% y 97%.

El maltrato físico fue mayor entre las situaciones de niños que entre las de niñas, para todos los grupos de edad, registrando el valor más alto en el grupo de 15 a 17 años (43%).

En las situaciones evaluadas de niños y adolescentes varones, el abuso sexual fue menos frecuente (4% promedio de todos los grupos de edad) que en las de las niñas y las adolescentes mujeres (14% promedio) (Gráfico 5.8).



Gráfico 5.8 Tipos de maltrato evaluados en las situaciones de niños y adolescentes varones, según grupos de edad. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

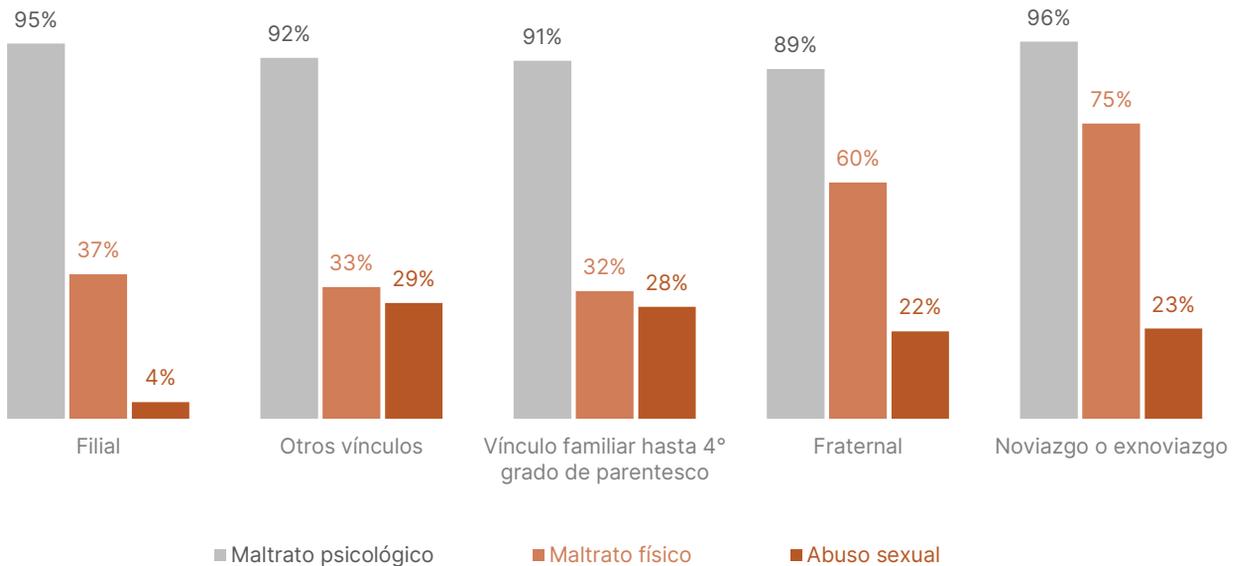
5.9 Tipos de maltrato según vínculo con las personas denunciadas

El maltrato psicológico superó el 88% en todos los vínculos evaluados: filial (95%); otros vínculos (92%); vínculo familiar hasta 4° grado de parentesco (91%); fraternal (89%), y noviazgo o exnoviazgo (96%).

El maltrato de tipo físico fue más recurrente en los vínculos de noviazgo o exnoviazgo (75%) y en los fraternales (60%). En ambos vínculos este tipo de maltrato fue significativamente más elevado que para el promedio (37%) (Gráfico 5.5).

El abuso sexual tuvo porcentajes iguales o superiores a 22% en todos los vínculos con excepción del vínculo filial (4%) (Gráfico 5.9).

Gráfico 5.9 Tipos de maltrato evaluados según vínculo con las personas denunciadas. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.10 Situación de cohabitación

En el 51% de las situaciones evaluadas, los NNyA afectados no cohabitaban con las personas denunciadas al momento de la presentación¹⁸ (Gráfico 5.10.1). La proporción de cohabitación fue mayoritaria en los casos de vínculos fraternales (62%) y filiales (51%) con las personas denunciadas. En los demás vínculos, la mayoría de los NNyA afectados no cohabitaban con las personas denunciadas: 83% en los vínculos de noviazgos o exnoviazgo; 59% en otros vínculos y, 60% en vínculos familiares hasta 4° grado de parentesco (Gráfico 5.10.2).

Gráfico 5.10.1 Cohabitación (Total de situaciones evaluadas: 4.391). Año 2024.

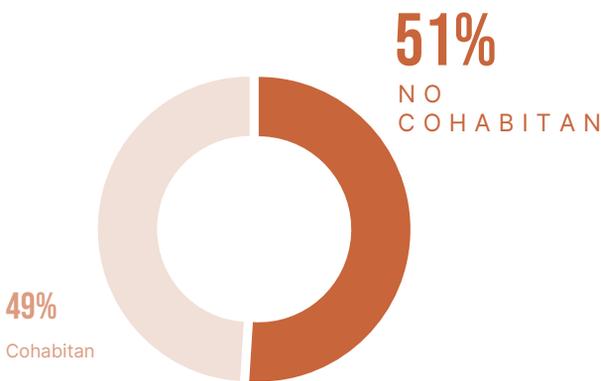
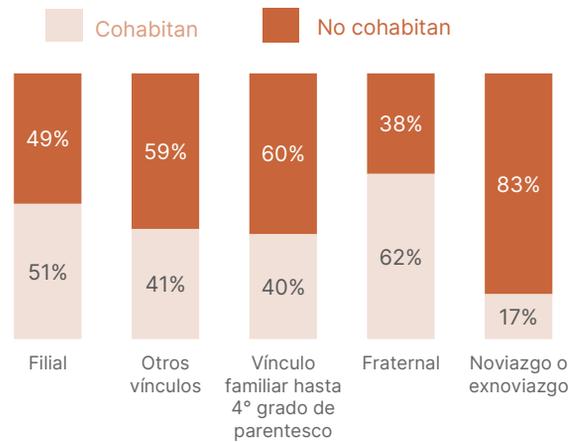


Gráfico 5.10.2 Cohabitación de NNyA con las personas denunciadas según vínculo. Año 2024.

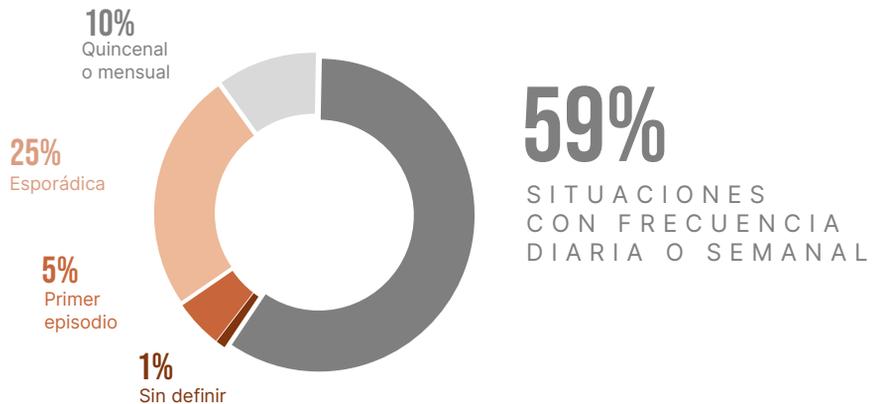


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.11 Frecuencia de los episodios

La frecuencia de los episodios de maltrato fue diaria o semanal en el 59% de las situaciones evaluadas; quincenal o mensual en el 10%, y esporádica en el 25%. En el 5% de los casos evaluados se trató de un primer episodio de maltrato. No se definió la frecuencia en el 1% de los casos (Gráfico 5.11).

Gráfico 5.11 Frecuencia de los episodios de maltrato. (Total de situaciones evaluadas 4.391). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

¹⁸Se consigna que la persona afectada cohabita con la persona denunciada cuando estas viven bajo el mismo techo al momento de la presentación o hasta una semana previa.

5.12 Lesiones

Un total de 166 NNYA que concurrieron a la oficina, ya sea para efectuar una presentación o acompañando a otra persona, fueron revisados por profesionales del equipo médico de la OVD.

Se constataron lesiones en el 84% de los casos evaluados (140). De este total, 51% eran niñas y adolescentes mujeres, y 49% niños y adolescentes varones. Asimismo, 5 de cada 10 tenían menos de 11 años (Gráfico 5.12.1).

Gráfico 5.12.1 NNYA con lesiones constatadas por el equipo médico de la OVD según sexo y grupos de edad (Total: 140). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6 DE CADA 10

ANTECEDENTES DE LESIONES POR SITUACIONES DE VIOLENCIA PREVIAS

4 DE CADA 10

PRESENTABAN LESIONES EN EL ROSTRO

140

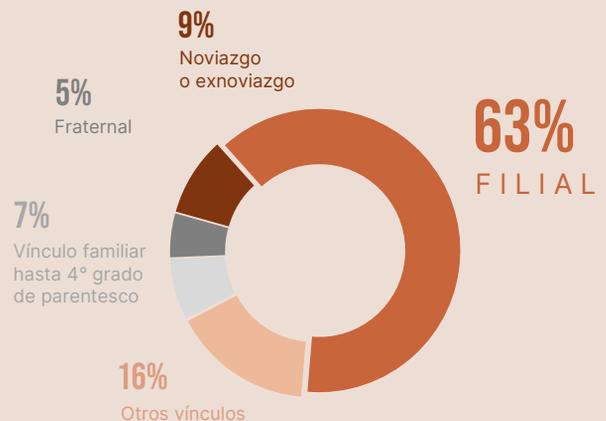
NNYA TENÍAN LESIONES CONSTADAS POR EL EQUIPO MÉDICO DE LA OVD

Entre los NNYA con lesiones constatadas, 63% tenían vínculo filial con la persona denunciada, 16% otros vínculos, y 9% vínculo de noviazgo o exnoviazgo, entre otros.

Asimismo, 55% ya había sufrido lesiones físicas producto de situaciones de violencia anteriores y 36% tenían lesiones ubicadas en el rostro.

El equipo médico de la OVD realizó en total 46 derivaciones (31 de urgencia para atención médica especializada; 10 derivaciones programadas; 3 de urgencia para aplicación de protocolo de delitos sexuales, y 2 a servicios de salud mental) (Gráfico 5.12.2).

Gráfico 5.12.2 NNYA con lesiones constatadas en OVD según vínculo con la persona denunciada (Total: 140). Año 2024.

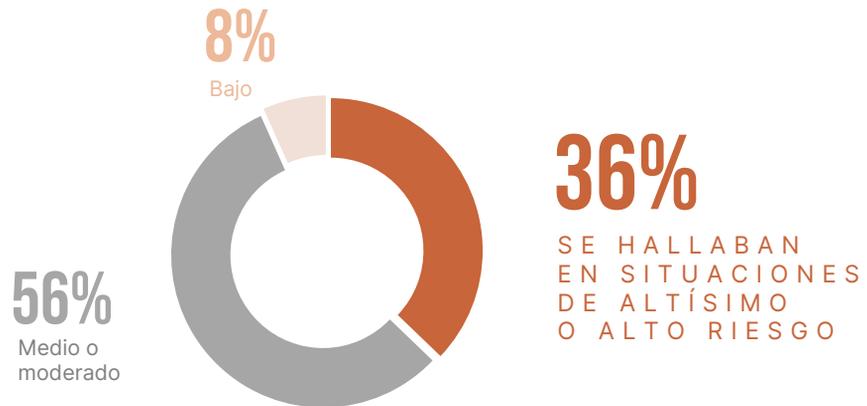


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.13 Evaluación de riesgo

Los niveles de riesgo de las situaciones de los NNyA afectados evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron altísimo o alto (36%), medio o moderado (56%) y bajo (8%) (Gráfico 5.13.1).

Gráfico 5.13.1 Niveles de riesgo evaluados en las situaciones de NNyA afectados (Total: 4.391). Año 2024.

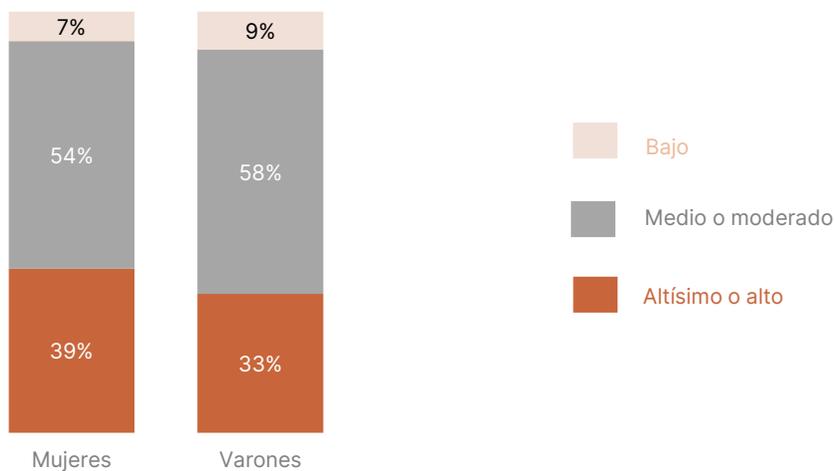


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.14 Evaluación de riesgo según grupo de edad y sexo

En el 39% de las situaciones evaluadas de niñas y adolescentes mujeres, el riesgo fue altísimo o alto, 6 puntos porcentuales más que en las situaciones de niños y adolescentes varones (33%). Las situaciones evaluadas con riesgo bajo fueron minoritarias y similares para ambos grupos (7%) entre las niñas y adolescentes mujeres y 9% entre los niños y adolescentes varones (Gráfico 5.14.1).

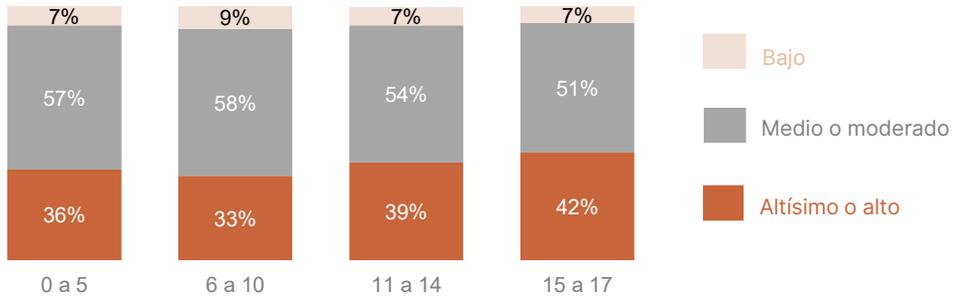
Gráfico 5.14.1 Niveles de riesgo evaluados según sexo de los NNyA afectados. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

En cuanto a las evaluaciones de riesgo según los grupos de edad de las niñas, niños y adolescentes afectados, aquellas con riesgo medio o moderado fueron mayoritarias en todos los grupos de edad de NNyA. Las situaciones de altísimo o alto fueron más frecuentes (42%) en el grupo de adolescentes de 15 a 17 años (6 puntos porcentuales más que para el promedio, 36%) (Gráfico 5.14.2).

Gráfico 5.14.2 Niveles de riesgo evaluados según grupos de edad de los NNyA afectados. Año 2024.

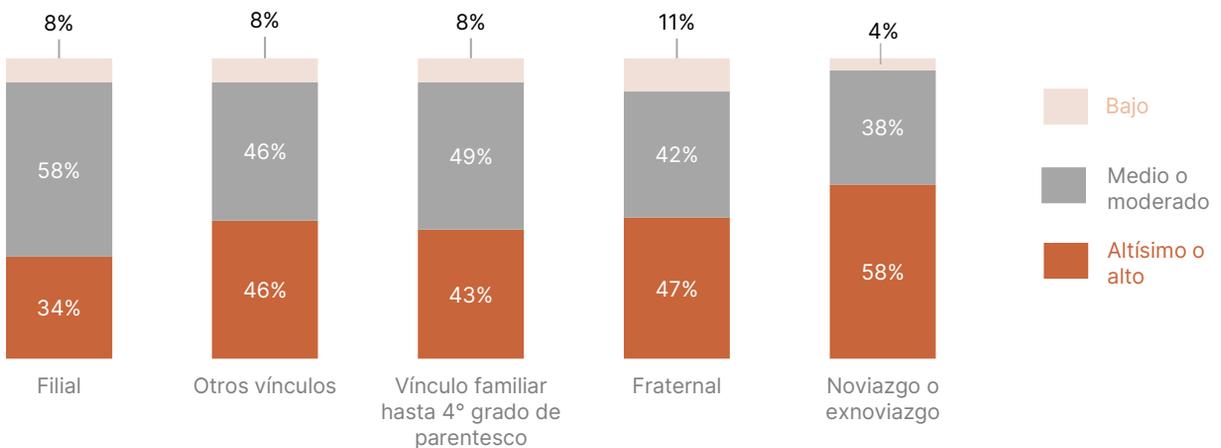


Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5.15 Evaluación de riesgo según vínculo con las personas denunciadas

Los niveles de riesgo evaluados presentaron variaciones según el tipo de vínculo con las personas denunciadas. En los vínculos filiales predominó el riesgo medio o moderado (58%). En otros vínculos se observaron proporciones equivalentes de situaciones de riesgo altísimo o alto y de riesgo medio o moderado (46%). En los vínculos familiares hasta el cuarto grado de parentesco, el riesgo medio o moderado fue más prevalente (49%), aunque no mayoritario. En los vínculos fraternales se registró una mayor prevalencia de situaciones de riesgo altísimo o alto (47%). Finalmente, en los vínculos de noviazgo o exnoviazgo predominaron las situaciones de riesgo altísimo o alto (58%) (Gráfico 5.15).

Gráfico 5.15 Niveles de riesgo evaluados en las situaciones de NNyA afectados según vínculo con las personas denunciadas. Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6

DERIVACIONES REALIZADAS POR LA OVD Y MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA JUSTICIA CIVIL

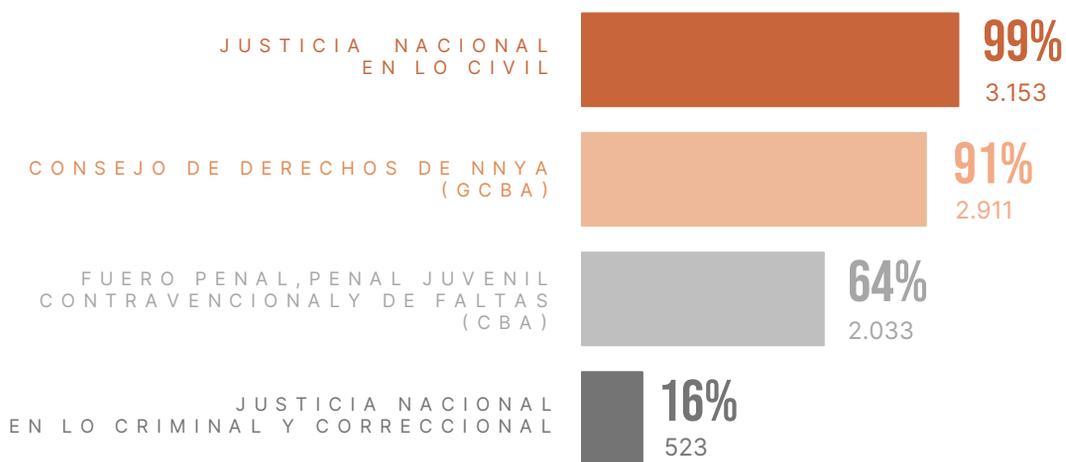


6. DERIVACIONES REALIZADAS POR LA OVD Y MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA JUSTICIA CIVIL

6.1 Derivaciones realizadas por la OVD

Del total de presentaciones recibidas en la OVD durante el año 2024 con NNyA afectados (3.182), 99% tuvieron derivación¹⁹ a la Justicia Nacional en lo Civil, 16% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 64% al Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 91% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1). Además, en 21 casos la OVD realizó la derivación a la Justicia Nacional de Menores.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las presentaciones con NNyA afectados (Total: 3.182). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

6.2 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por la OVD

La OVD realizó el seguimiento judicial del total de las presentaciones derivadas a la Justicia Nacional en lo Civil (3.153) con NNyA afectados. En su mayoría, estos expedientes se iniciaron a partir de denuncias efectuadas por personas adultas (afectadas o no afectadas por hechos de violencia familiar), con excepción de 82 que se iniciaron a raíz de las presentaciones directas de NNyA ante la OVD (punto 2.2). Es por ello que en este grupo de expedientes se ordenaron también medidas de protección que involucraban a estas personas adultas afectadas por los hechos denunciados.

A continuación, se detallan sólo aquellas medidas referidas exclusivamente a la protección NNyA afectados, excluyendo todo el resto de las medidas ordenadas en este universo de casos.

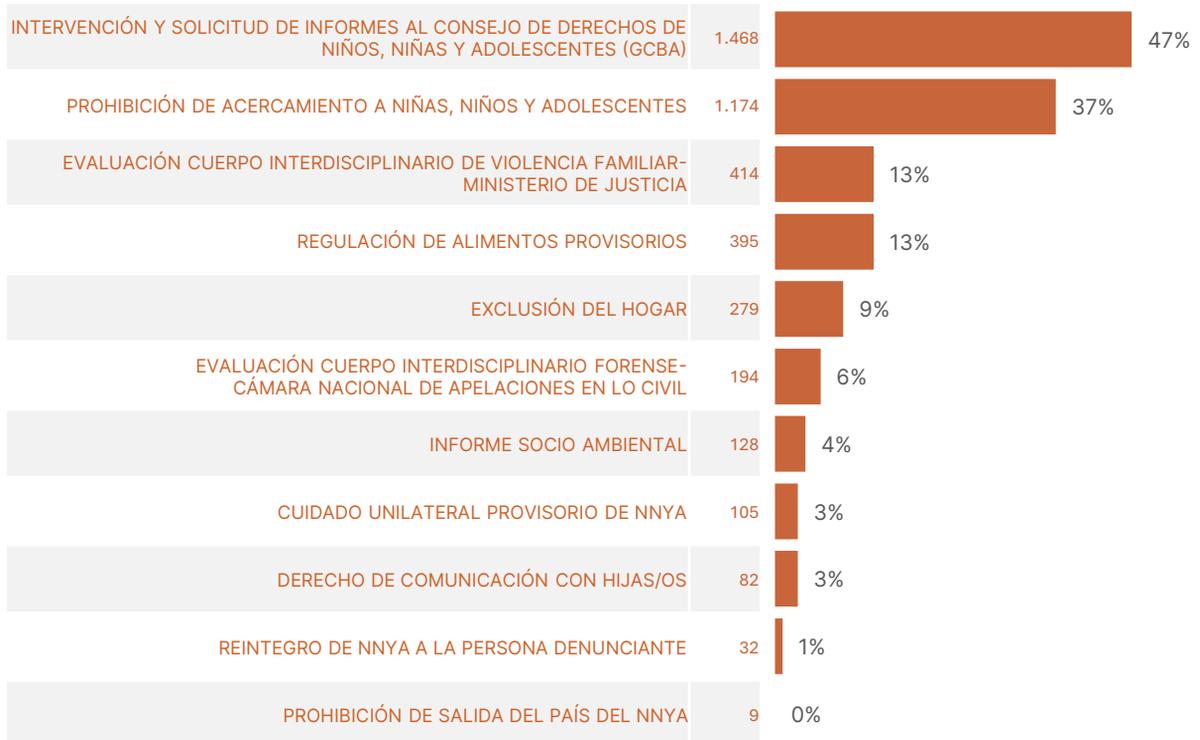
En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó 4.474 medidas cautelares de protección hacia NNyA en los expedientes iniciados por denuncias realizadas en la Oficina de Violencia Doméstica.

¹⁹Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

Las principales medidas cautelares ordenadas²⁰ fueron: intervención y solicitud de informes al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCBA (47%); prohibición de acercamiento a niñas, niños y adolescentes (37%); solicitud de evaluación al Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (13%); regulación de alimentos provisorios (13%), entre otras (Gráfico 6.2).



Gráfico 6.2 Medidas cautelares adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD con NNYA afectados (Total: 3.153). Año 2024.



Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

²⁰ En una misma resolución judicial pueden ordenarse múltiples medidas cautelares.

7

GLOSARIO



GLOSARIO

- **Abuso sexual:** ocurre cuando un niño, niña o adolescente es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño, niña o adolescente entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.
- **Derivaciones:** son aquellas que realiza la OVD, en cada presentación, mediante oficio de estilo, a distintas dependencias, judiciales y no judiciales.
- **Maltrato físico:** es el que se emplea contra el cuerpo un niño, niña o adolescente produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. Se define como el uso deliberado de la fuerza física de modo que ocasione, o muy probablemente ocasione, dolor o malestar o un perjuicio contra su dignidad. El maltrato puede producirse mediante empujones, puñetazos, patadas, golpes con objetos, quemaduras, tirones de cabello, zamarreos, pellizcos, obligar al niño o niña a permanecer en posiciones incómodas o forzarlos a ingerir alimentos.
- **Maltrato psicológico:** es el que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otra persona mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia y sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización y cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación.
- **Medidas adoptadas por la justicia:** son aquellas medidas cuatelares y urgentes ordenadas por la justicia Nacional en lo Civil con posterioridad a la derivación judicial por parte de la OVD.
- **Niveles de riesgo:** se obtienen a partir de indicadores relevantes para la evaluación objetiva del riesgo en que se encuentran las personas afectadas al momento de la presentación en la OVD.
- **NNyA:** niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.
- **Personas afectadas:** son las víctimas que surgen de las presentaciones por hechos de violencia doméstica realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona afectada por los hechos relatados.

GLOSARIO

- **Personas denunciadas:** son aquellas identificadas como personas agresoras en las presentaciones realizadas en la oficina. En una presentación puede haber más de una persona denunciada por los hechos relatados.
- **Presentaciones/casos:** son aquellas realizadas ante la OVD por las propias víctimas o por terceras personas que tomaron conocimiento de situaciones de violencia doméstica. Un equipo de atención interdisciplinario elabora un acta y evalúa el nivel de riesgo para que la Justicia pueda disponer las medidas de protección necesarias.
- **Terceras:** son aquellas personas que concurren a realizar una presentación en la OVD por situaciones de violencia doméstica que afectan a otras personas.
- **Vínculo entre NNyA afectados y denunciadas:** es la relación existente entre las personas afectadas y las personas denunciadas. Este puede ser de noviazgo o exnoviazgo, filial (es la relación entre progenitores e hijos/as), fraternal (es la relación entre hermanos/as), vínculo familiar hasta 4º grado de parentesco (incluye, tíos, abuelos, primos, cuñados, sobrinos por consanguinidad y/o afinidad) y otros vínculos (relaciones no incluidas en las categorías anteriores).
- **Violencia doméstica:** se trata de hechos de violencia ejercidos por una persona contra otra u otras cuando el vínculo entre esas personas es una relación familiar o afectiva, actual o pasada.
- **Violencia simbólica:** es la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. Se violenta a la otra persona al intentar imponer un rol, un modelo mental simplificado y rígido sobre sí misma.

2. ACCESO A JUSTICIA

Cuadro 2.1.1 Total de presentaciones con NNyA. Año 2021 -2024.

	2021	2022	2023	2024
Presentaciones	8.741	10.231	9.999	9.840
Presentaciones con NNyA	2.622	3.422	3.828	3.182
% de presentaciones con NNyA	30%	33%	38%	32%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 2.1.2 Presentaciones con NNyA afectados por mes. (Total: 3.182). Año 2024.

	Frecuencia	% sobre el total de presentaciones
Total de presentaciones	3.182	100%
Enero	297	9%
Febrero	260	8%
Marzo	318	10%
Abril	218	7%
Mayo	254	8%
Junio	236	7%
Julio	234	7%
Agosto	277	9%
Septiembre	275	9%
Octubre	298	9%
Noviembre	274	9%
Diciembre	241	8%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 2.2 Presentaciones con NNyA afectados por grupo de edad y tipo. (Total: 3.182). Año 2024.

	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Total
Total	1.178	1.588	1.056	569	4.391
Presentación realizada por NNyA	0	0	4	78	82
Presentación realizada por otra persona afectada de 18 años y más	850	1.014	572	270	2.706
Presentación realizada por una tercera persona no afectada	328	574	480	221	1.603

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE NNYA AFECTADOS

Cuadro 3.1 Sexo y edad de NNYA afectados en las presentaciones realizadas en la OVD (Total: 4.222). Año 2024.

Edad	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total
Total	2.204	2.018	4.222
0 años	57	67	124
1 año	58	75	133
2 años	73	89	162
3 años	107	104	211
4 años	125	112	237
5 años	126	144	270
6 años	135	173	308
7 años	139	166	305
8 años	146	140	286
9 años	154	153	307
10 años	165	156	321
11 años	146	134	280
12 años	153	109	262
13 años	140	107	247
14 años	138	81	219
15 años	112	95	207
16 años	116	64	180
17 años	114	49	163

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 3.2 Nivel educativo de NNYA afectados en las presentaciones realizadas en la OVD según grupo de edad (Total:4.222). Año 2024.

Nivel educativo	Hasta 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Total
Total	1.137	1.529	1.006	550	4.222
Sin escolarizar	322	11	8	5	346
Nivel inicial/Jardín	789	39	0	0	828
Primario incompleto	19	1468	532	8	2027
Primario completo	0	8	28	7	43
Secundario incompleto	0	2	438	514	954
Secundario completo	0	0	0	12	12
Universitario incompleto	0	0	0	1	1
Sin datos	7	1	0	3	11

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 3.3 Procedencia territorial de NNyA afectados en las presentaciones realizadas en la OVD (Total: 4.222). Año 2024.

Procedencia territorial	Frecuencia	Porcentaje
Total	4.222	100%
Comuna 01	373	9%
Comuna 02	76	2%
Comuna 03	297	7%
Comuna 04	507	12%
Comuna 05	239	6%
Comuna 06	145	3%
Comuna 07	373	9%
Comuna 08	581	14%
Comuna 09	292	7%
Comuna 10	135	3%
Comuna 11	127	3%
Comuna 12	86	2%
Comuna 13	143	3%
Comuna 14	178	4%
Comuna 15	233	5%
Localidades ajenas a la CABA	371	9%
Sin datos	66	2%

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 3.4 Nacionalidad de NNyA afectados en las presentaciones realizadas en la OVD según sexo (Total: 4.222). Año 2024.

	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total
Total	2.204	2.018	4.222
Argentina	2.01	1.943	4.044
Boliviana	31	22	53
Brasilera	2	2	4
Chilena	1	1	2
China	1	2	3
Colombia	1	2	3
Dominicana	0	3	3
Ecuatoriana	2	0	2
Española	1	1	2
Francesa	17	17	34
Paraguaya	19	7	26
Peruana	1	1	2
Rusa	4	0	4
Uruguaya	0	2	2
Venezolana	22	14	36
Otras ⁽¹⁾	1	1	2

(1) Incluye nacionalidades canadiense y dominicana.

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 3.5 Otras características de NNyA afectados en las presentaciones realizadas en la OVD según sexo (Total: 4.222). Año 2024.

	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total
Total	2.279	2.112	4.391
Discapacidad	89	155	244
Pueblos originarios	2	0	2
Afrodescendientes	45	10	55

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

4. PERSONAS DENUNCIADAS

Cuadro 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 3.484). Año 2024.

Grupo de edad	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total
Total	1.180	2.304	3.484
11 a 14	2	7	9
15 a 17	8	22	30
18 a 21	45	67	112
22 a 29	244	355	599
30 a 39	475	841	1316
40 a 49	276	662	938
50 a 59	84	248	332
60 a 74	38	87	125
75 y más	8	15	23

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 4.2.1 Nivel educativo de las personas denunciadas según grupo de edad (Total: 3.484). Año 2024.

Nivel educativo	11 a 17 años	18 a 59 años	60 y más años	Total
Total	38	3285	147	3484
Sin instrucción	0	11	2	13
Primario Incompleto	2	134	16	152
Primario Completo	1	336	22	360
Secundario incompleto	34	874	11	919
Secundario completo	0	906	29	936
Terciario incompleto	0	67	2	69
Terciario completo	0	173	8	181
Universitario incompleto	0	127	3	131
Universitario completo	0	229	13	242
Sin datos	1	428	41	481

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 4.2.2 Condición de actividad de las personas denunciadas según grupo de edad (Total: 3.484).
Año 2024.

Condición de actividad de las personas denunciadas	14 a 17 años	18 a 59 años	60 más años	Total
Total	38	3.285	147	3.484
Activa: ocupada remunerada	0	2.128	59	2.192
Activa: desocupada	5	573	9	587
Infancia	31	2	0	34
Inactiva: trabaja sin remuneración (Ama de casa)	0	163	4	167
Inactiva: jubilada/ pensionada	0	18	60	78
Inactiva: otra situación ⁽¹⁾	2	156	4	164
Sin datos	0	245	11	262

⁽¹⁾ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad).

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

Cuadro 5.2 Vínculo con las personas denunciadas según sexo y grupo de edad de los NNyA afectados (Total: 4.391). Año 2024.

Vínculo con las personas denunciadas	Sexo Femenino					Sexo Masculino					Total
	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	
Total	565	759	598	357	2.279	613	829	458	212	2.112	4.391
Filial	504	624	411	190	1.729	559	716	376	148	1.799	3.528
Otro vínculo	34	77	118	72	301	25	61	48	36	170	471
Vínculo familiar hasta 4° grado de parentesco	25	54	58	44	181	29	45	26	19	119	300
Fraternal	2	4	9	12	27	0	7	7	4	18	45
Noviazgo o exnoviazgo	0	0	2	39	41	0	0	1	5	6	47

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 5.6 Tipos de maltrato evaluado según sexo y grupo de edad de los NNyA afectados (Total: 4.391). Total 2024.

Tipos de maltrato	Sexo Femenino					Sexo Masculino					Total
	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	
Total	565	759	598	357	2.279	613	829	458	212	2.112	4.391
Maltrato psicológico	519	725	559	331	2.134	579	792	446	202	2.019	4.153
Maltrato físico	190	257	190	139	776	245	335	167	91	838	1.614
Violencia simbólica	138	212	229	182	761	-	-	-	-	-	761
Abuso sexual	48	73	120	79	320	28	35	9	3	75	395

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

ANEXO DE DATOS

Cuadro 5.12 NNyA con lesiones constatadas por el equipo médico de la OVD según sexo y grupo de edad. (Total: 140). Año 2024.

Grupo de edad	Sexo Femenino	Sexo Masculino	Total
Total	72	68	140
0 a 5	11	24	35
6 a 10	14	20	34
11 a 14	19	13	32
15 a 17	28	11	39

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.

Cuadro 5.14 Niveles de riesgo evaluados en las situaciones de NNyA afectados según sexo y grupo de edad (Total: 4.391). Año 2024.

	Sexo Femenino					Sexo Masculino					Total
	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 14 años	15 a 17 años	Subtotal	
Total	565	759	598	357	2.279	613	829	458	212	2.112	4.391
Altísimo o alto	211	260	261	162	894	210	268	146	79	703	1597
Medio o moderado	317	442	302	175	1236	352	477	272	115	1216	2452
Bajo	37	57	35	20	149	51	84	40	18	193	342

Fuente: CSJN, Oficina de Violencia Doméstica.